

2

GINO PAOLO BENEVENTI ALFARO
NOTARIO PUBLICO INTERINO
NOTARIA 45
Huérfanos 979 piso 7
Santiago



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO.39.417-2020

OT.3616358

PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO

“BECA PROGRAMA MÁS EN LINEA”

CEPECH S.A.

Protocolización de Bases Concurso de “BECA PROGRAMA MÁS EN LINEA” de CEPECH S.A., solicitado por el abogado don Javier Ovalle Andrade, que consta de **dos hojas** y se agrega al final de mis Registros de Instrumentos Públicos del mes en curso, bajo el número **treinta y nueve mil cuatrocientos diecisiete - dos mil veinte.**

SANTIAGO, a 17 de Diciembre de 2020



GINO BENEVENTI ALFARO
NOTARIO INTERINO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.ci. 009-3616358

\$26.000.-

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la
Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl. 009-3616358

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



INUTILIZADA ESTA PAGINA



07: 3616358 .

PROT. N°	30.417
FECHA	1-12-2020
N° HOJAS	02

BASES DEL CONCURSO

"BECA PROGRAMA MÁS EN LINEA"

CEPECH S.A

Cepech S.A, Rol Único Tributario N° 96.547.580-K, con domicilio en calle Agustinas 1447, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "Cepech" o "el Organizador", ha creado un concurso especial denominado "BECA PROGRAMA MÁS EN LINEA", en adelante e indistintamente "el Beneficio", cuyas bases son las que a continuación se exponen:

UNO: EL BENEFICIO.

- 1.1) El beneficio consiste en sortear 5 becas Programa Más en Línea, consistente en programa +PDT en modalidad online, con 2 profesores por aula virtual, encontrándose facultado el Beneficiario para elegir entre los cursos de matemática o comprensión lectora.
- 1.2) Para poder participar en el concurso, los concursantes deberán ingresar sus datos, postulando a una beca en el siguiente link <https://portal.cepech.cl/ensayo/Becas/index.asp?origen=CPECH>, el cual se encontrará disponible en la página web www.cpech.cl, a partir del 15 de diciembre de 2020 hasta el día 31 de marzo de 2021.
- 1.3) Sólo podrán participar postulantes que estén cursando cuarto año medio o egresados, siendo requisito el no encontrarse matriculado en forma previa en Cepech.
- 1.4) Todos los concursantes que lleven a cabo lo indicado en los puntos anteriores y que completen la información personal, consistente en su nombre, rut, teléfono, email, domicilio, colegio, curso, región y comuna solicitada pasarán a una base de datos a partir de la cual se realizará el sorteo en la forma que se indicará a continuación.

DOS: DEL SORTEO.

- 2.1) Entre los participantes se sortearán 5 becas Programa Más en Línea.
- 2.2) El concurso se realizará en cinco oportunidades conforme se señala a continuación:

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.ci. 009-3616358

- Diciembre: Sorteo primera semana de enero.
- Enero: Sorteo primera semana de febrero.
- Febrero: Sorteo primera semana de marzo.
- Marzo: Sorteo primera semana de abril.
- Abril: Sorteo primera semana de mayo.

2.3) Los ganadores serán seleccionados aleatoriamente a partir de la base de datos que se creará con sus datos, a través del sitio web <https://www.random.org/>.

2.4) El ganador de cada mes será informado el mismo día, a través de las redes sociales del Preuniversitario Cepech.

TRES: RESTRICCIÓN DE PARTICIPACIÓN.

Sin perjuicio de las condiciones indicadas en el punto anterior, no podrán optar al concurso los hijos de directivos o trabajadores de Cepech o alguna de las empresas del grupo GEC, así como tampoco sus respectivos cónyuges u otros familiares consanguíneos o afines hasta el segundo grado colateral.

CUATRO: OTROS.

4.1) Los premiados por el concurso autorizan a Cepech S.A. para utilizar sus datos, nombre e imagen para fines publicitarios. En consecuencia, Cepech se reserva el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estime conveniente, las imágenes y nombres de los ganadores de los premios y participantes de la promoción. Para estos efectos, se podrá fotografiar o filmar a los beneficiados, sin que ello signifique una ganancia económica, ya sea en dinero o especies, para los ganadores. Igualmente, todos los participantes aceptan recibir información publicitaria y promocional de Cepech.

4.2) Se deja constancia que las presentes bases serán protocolizadas en la Cuadragésima Quinta Notaria de Santiago, ante el Notario Interino Gino Beneventi Alfaro.

4.3) El sólo hecho de participar en la promoción de estas bases, significa el conocimiento y total aceptación de estas, las que estarán disponibles en la página web www.cepech.cl y en la Notaria señalada anteriormente.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.ci. 009-3616358